



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2173

Villa Gesell, 06 AGO 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. BIDONDO, Alejandro (Leg. Nº 8141-D.N.I. Nº 18.482.162) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. MARCOS, Mara (Leg. Nº 8362-D.N.I. Nº 27.480.367) como Medica Clínica con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. Nº 8333-D.N.I. Nº 22.211.422) como Medica Clínica con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.- Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de Servicio de Clínica (50%).-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. SALDIVIA, Cristian (Leg. Nº 8311-D.N.I. Nº 24.299.933) como Medico Pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 3.897,43), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. Nº 8211-D.N.I. Nº 93.669.679) como Medica Clínica con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

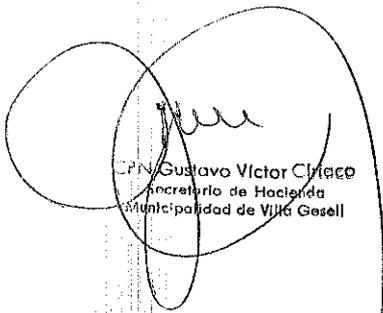
Municipalidad de Villa Gesell

2173

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0

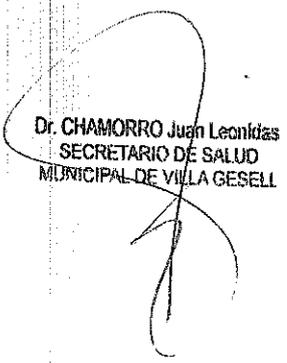
ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2174

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El Decreto N° 002 de fecha tres

(3) de enero de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designaban los Responsables de las cajas chicas de cada sector habilitado para ello;

Que en virtud de los cambios efectuados en las áreas del Corralón Municipal y Secretaria de Acción Social se deben modificar los responsables;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 002/14 los _____ Responsables de las Cajas Chicas correspondientes a las siguiente

áreas

<u>ÁREA</u>	<u>RESPONSABLE</u>	<u>MONTO</u>
CORRALON MUNICIPAL	GUTIERREZ, Rodolfo G.	\$ 3.000
SECRETARIA DE A. SOCIAL	BENITEZ, Anaía del C.	\$ 2.500

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2175

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

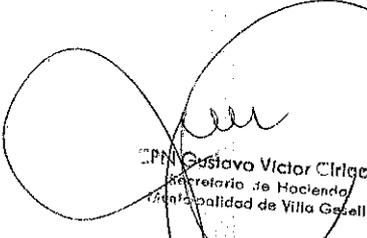
ARTICULO 1°: ABONESE al al Dr. MACCHI, HUGO, (Leg. N° 8236-D.N.I.N° 16.249.217), por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

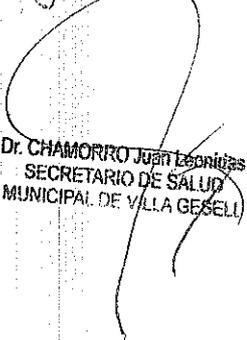
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRIGCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2176

Villa Gesell, 06 AGO 2014
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. NOVARESE, Viviana (Leg. Nº 8000-D.N.I. Nº 18.293.712) como medica Infectóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. CARMONA, Luz (Leg. Nº 8154-D.N.I. Nº 06.384.236) como Dermatóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 3.897,43), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. SARISJULIS, Nicolás (Leg. Nº 8291-D.N.I. Nº 17.666.876) como Neurólogo Infantil con veinte (20) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.495,72), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. GOMEZ, Patricia (Leg. Nº 8361-D.N.I. Nº 26.847.264) como Psiquiatra con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.589,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.- Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de Servicio de Salud Mental (50%)

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. VELEZ, Marina (Leg. Nº 8037-D.N.I. Nº 13.824.857) como Ginecóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 3.897,43), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. Nº 8367-D.N.I. Nº 25.876.802) como Ginecólogo con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.589,74) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.- Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de Servicio (50%).



ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. BOICHUCK, Vilma (Leg. Nº 8356-D.N.I. Nº 27.488.267) como Ginecóloga con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.589,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. MIRANDA, Carlos (Leg. Nº 8069-D.N.I. Nº 17.103.966) como especialista en Diagnostico por Imágenes con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE CTVS. (\$ 5.846,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. Nº 8284-D.N.I. Nº 24.175.593) como especialista en Diagnostico por Imágenes con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. Nº 8383-D.N.I. Nº 28.529.319) como Ginecóloga con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.589,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. ESPINOSA, Diego (Leg. Nº 8220-D.N.I. Nº 20.233.806) como especialista en Diagnostico por Imágenes con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87)), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 12º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) al Dr. DE ANTONI, Alejandro (Leg. Nº 8259-D.N.I. Nº 12.707.570) como Oftalmólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 13º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. PERALTA QUIROGA, Orlando (Leg. Nº 8327-D.N.I. Nº 93.508.776) como Oncólogo con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRAINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 14º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. GONZALEZ ARIAS, Julián (Leg. Nº 8348-D.N.I. Nº 04.543.427) como Urólogo con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.589,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 15º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. ECHEVERRIA, Juan (Leg. Nº 8360-D.N.I. Nº 27.358.419) como Urólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una



2176

retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 16°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. SANCHEZ, Carlos (Leg. N° 8143-D.N.I. N° 22.007.912) como Cardiólogo con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SIESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.- Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de Servicio (50%).

ARTICULO 17°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. ARCE, Laura (Leg. N° 8301-D.N.I. N° 20.493.357) como Pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 3.897,43), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 18°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. REBOREDO, Sebastián (Leg. N° 8371-D.N.I. N° 20.665.720) como Medico Pediatra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 19°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. GRONDA, Reinaldo (Leg. N° 8375-D.N.I. N° 21.725.401) como Traumatólogo con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 20°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. CRUZ, Lourdes (Leg. N° 8375-D.N.I. N° 21.725.401) como Traumatóloga con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 21°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. PUGLIESE, Diego (Leg. N° 8393-D.N.I. N° 29.094.055) como Cardiología con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 22°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. FINOCCHIO, Johanna (Leg. N° 8394-D.N.I. N° 29.984.785) como Dermatología con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 23°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396-D.N.I. N° 26.748.198)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2176

como Ginecología con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 24°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° 21.904.715) como Medico Ginecólogo con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 25°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. IRASTORZA, Candelaria (Leg. N° 8403-D.N.I. N° 28.972.303) como medica otorrinolaringóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 26°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246-D.N.I. N° 17.815.795) como medica pediatra con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 27°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405-D.N.I. N° 17.013.691) como Medico Traumatólogo con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 28°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Dra. OLIVERA, Mariela (Leg. N° 8309-D.N.I. N° 24.903.269) como Medico especialista en diagnostico por imágenes con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 29°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Dra. KIRIACO, Isabel (Leg. N° 8390-D.N.I. N°17.054.806) como Medico ginecólogo con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 30°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385-D.N.I. N° 14.711.984) como Medico pediatra con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINEINTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA-Y CUATRO CTVS. (\$ 15.589,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 31°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Dra. SALA, Mariela (Leg. N° 8408-D.N.I. N° 28.325.754) como Medico Pediatra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2176

con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

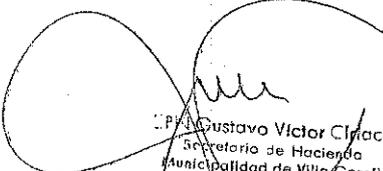
ARTICULO 32°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Dra. BAEZA, Eliana (Leg. N° 8381-D.N.I. N° 29.849.438) como Medico Pediatra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 33°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° 20.463.617) como medico ginecologo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

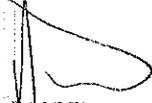
ARTICULO 34°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0

ARTICULO 35°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 36°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2177

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 12037330 remitido por el Sr. CICCHINI, Jorge Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (05) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. CICCHINI, Jorge - Alberto (Leg. N° 2342 -D.N.I. N° 16.289.918) a partir del cinco (05) de agosto de dos mil catorce (2014).

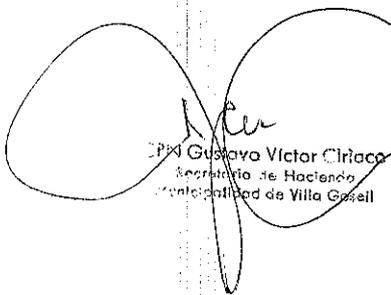
ARTICULO 2º: ABONESE al agente Sr. CICCHINI, Jorge Alberto (Leg. N° 2342 -D.N.I. N° 16.289.918) la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual no gozada año 2013 y la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada año 2014 .

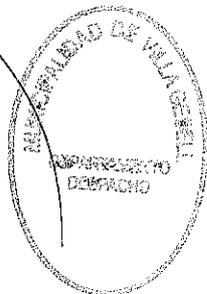
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0

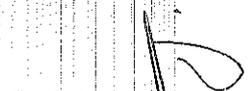
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2178

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Obras Sanitarias fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

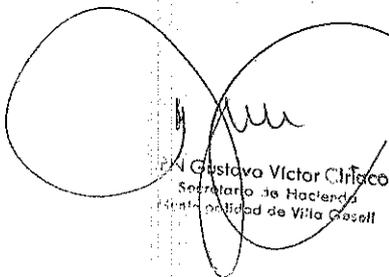
ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS —————DOS MIL (\$ 2.000), por mes, al Señor GUIOT, Martín Javier (Leg. Nº 2982) desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

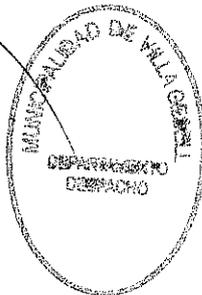
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2179

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) para cubrir Unidad de Terapia Intensiva los días lunes y martes.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2180

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce m(2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

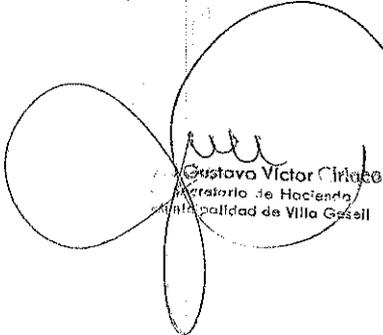
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372-D.N.I.N° _____ 16.928.372) como tarea extraordinaria la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), importe que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: _____ RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

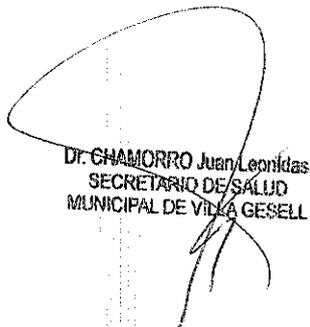
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2181

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. NOVARINO, Héctor (Leg. N° 8406);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

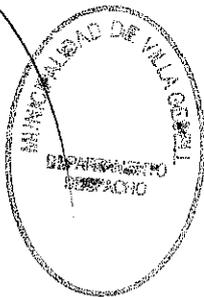
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. NOVARINO, Héctor (Leg. N° 8406) como _____ tarea extraordinaria, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente GUASCH, Andrea (Leg. N° 3080) por realizar tareas fuera de su horario habitual en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

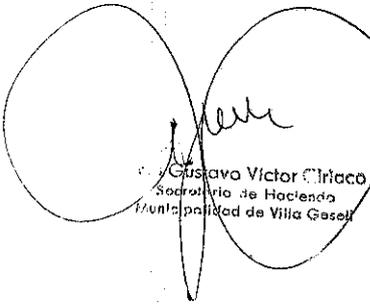
DECRETA

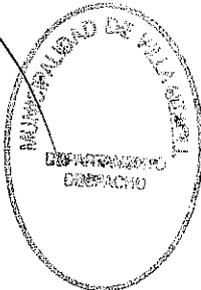
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, a la Sra GUASCH, Andrea (Leg. N° 3080-D.N.I. N° 17.109.229) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) para realizar tareas fuera de su horario habitual en el Hospital Municipal.

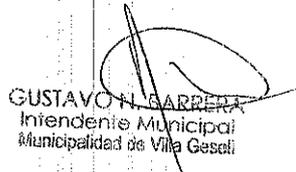
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

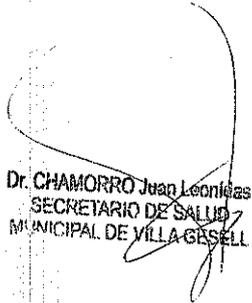
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2183

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. ZULOAGA, María Inés (Leg. N° 2509) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377 -D.N.I. N° 29.019.755) como tarea extraordinaria la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2184

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PERALTA QUIROGA, Orlando (Leg. N° 8327);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

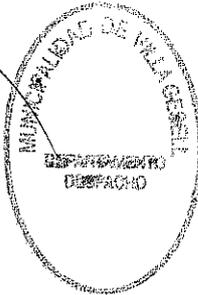
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PERALTA, Orlando (Leg. N° 8327-D.N.I.N° 93.508.776) como tarea extraordinaria la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), importe que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2185

Villa Gesell, 06 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director del

Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

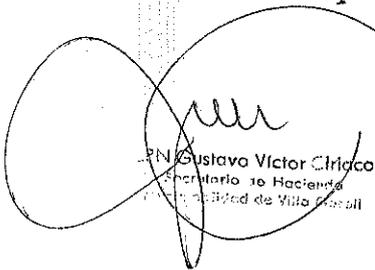
DECRETA

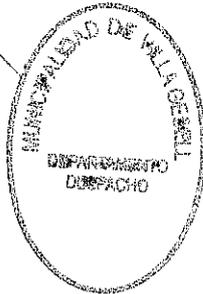
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) la Sra. FRIAS, Valeria Carolina (Leg. Nº 3966-D.N.I. Nº 28.206.224) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$) 3.054,03) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

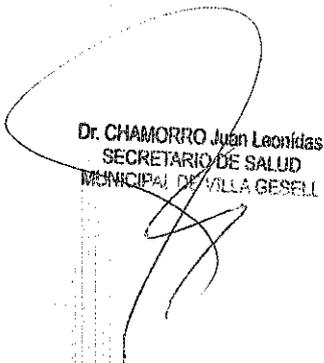
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2186

Villa Gesell, 06 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CASABILLA, Sol (Leg. N° 2127) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

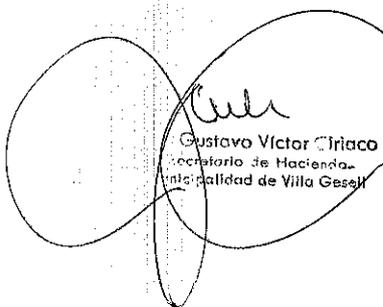
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASABILLA, Sol (Leg. N° 2127) la que pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2187

Villa Gesell, 07 AGO 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8227);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

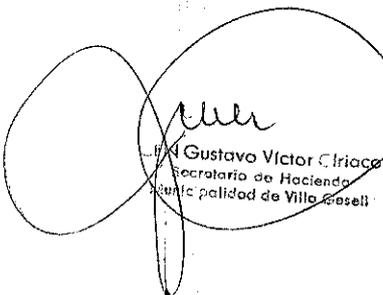
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) por cubrir horas extras en el servicio de clínica medica.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2899, letra S, año 2014, iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje a Escobar que realizara la Sociedad de Bomberos Voluntarios el día nueve (9) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

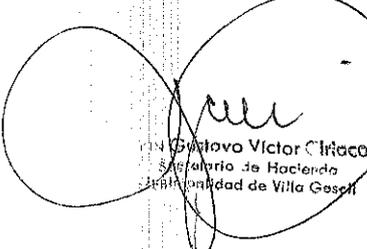
DECRETA

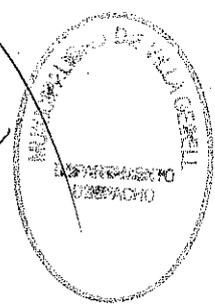
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el viaje a Escobar que _____ realizara la Sociedad de Bomberos Voluntarios el día nueve (9) de agosto de dos mil catorce (2014)._____

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y _____ gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º._____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno._____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese._____


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2189

Villa Gesell, 07 AGO 2014

iniciado por LUJAN, Humberto; y

VISTO: El Exp. N° 2895, letra L, año 2014

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal los festejos del Día del Niño que se realizara el día 10 de agosto en Circunvalación y Paseo 105;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal los "FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO", que se realizara el día 10 de agosto de dos mil catorce (2014) en Circunvalación y Paseo 105.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2190

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2942, letra S, año 2014, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en Diagnostico, Tratamiento y Vigilancia de la Enfermedad de Chagas que se realizara el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

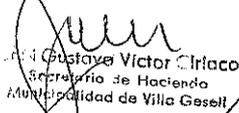
DECRETA

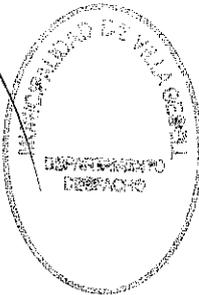
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE CAPACITACION EN DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS" que llevara a cabo en nuestra ciudad el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014).

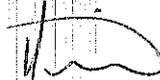
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

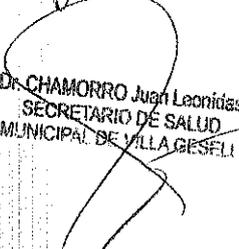
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2191

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2939, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro Regional de Adultos – Castelli 2014 el día 16 de agosto del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

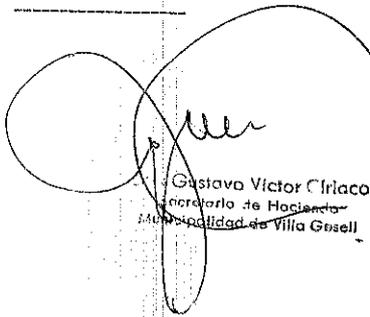
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el “ENCUENTRO REGIONAL DE ADULTOS CASTELLI 2014” que llevara a cabo el día 16 de agosto del dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El Expediente Nº 977, letra R, año 2014, iniciado por la Sra, REINA, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio económico;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

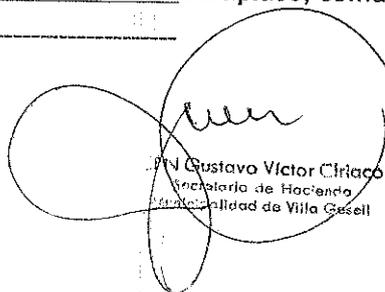
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra REINA, Ana María por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2194

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

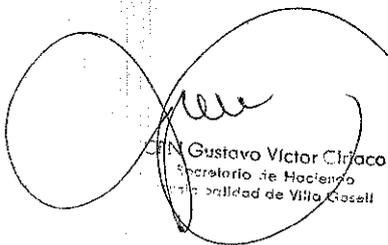
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. MEDRAN, Yohana Elizabeth (Leg. Nº 3960 -D.N.I. Nº 35.473.884) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

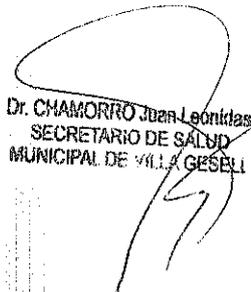
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2195

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Srita BALLARIO, Virginia (Leg. Nº 3532-D.N.I. Nº 28.528.572), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO QUINCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 5.115,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir la función de instrumentadora.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO Nº	ESPECIALIDAD
BANQUERO, Brenda	3402	Instrumentadora
RODRIGUEZ, Mónica	1157	Instrumentadora
GONZALES Cristian	3698	T.A.C
FERAUDO, Belén	3769	Laboratorio
LEZCANO, Alejandra	3724	Laboratorio

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. VALLEJOS, María (Leg. Nº 3798 - D.N.I. Nº 35.084.167), en Cat. 73, con un régimen horario de veinticuatro (24) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 2.557,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en RX.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2196

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

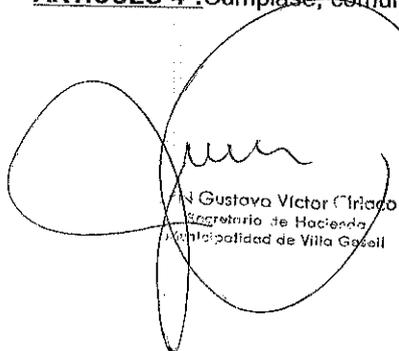
DECRETA

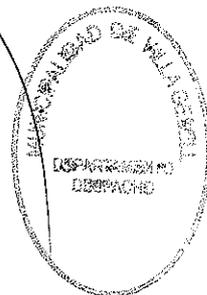
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil catorce (2014), a el Sr. ZURITA HEREDIA, Juan Carlos (Leg. N° 2936-D.N.I. N° 92.400.656) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2197

Villa Gesell, 07 AGO 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ALVAREZ, Nazareno (Leg. N° 1768) a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

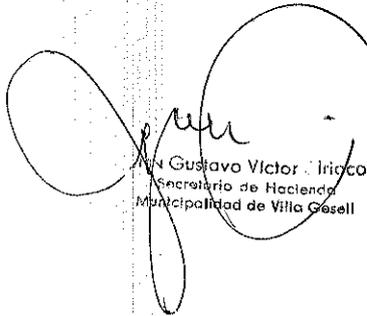
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. ALVAREZ, Nazareno (Leg. N° 1768-D.N.I.N° 23.818.543) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por mes, por realizar tareas varias fuera de su horario habitual a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

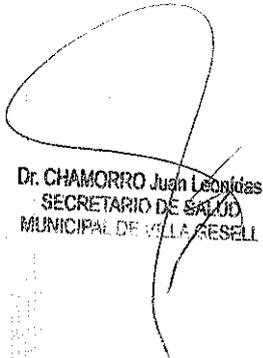
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente VALOR, Gabriela (Leg. N° 1284-D.N.I. N° 22.916.569) a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

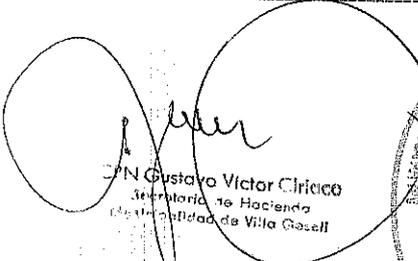
DECRETA

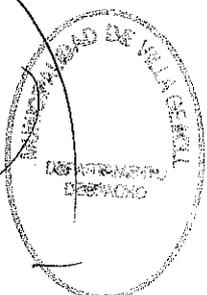
ARTICULO 1°: ABONESE al agente VALOR, Gabriela (Leg. N° 1284-D.N.I. N° 22.916.569) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630), por mes, para cubrir a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

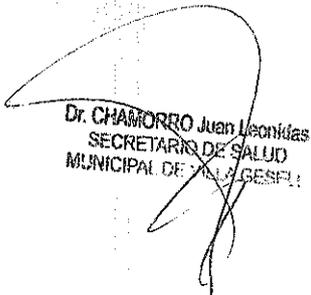
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CLÉRICO
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2199

Villa Gesell, 07 AGO 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. BARRERA, Ricardo (Leg. N° 8171);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria al Dr. BARRERA, Ricardo (Leg. - N° 8171-D.N.I. N° 12.622.467) la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2200

Villa Gesell, 07 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente IBAÑEZ, Marina Seledonia (Leg. N° 3575) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del (4) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

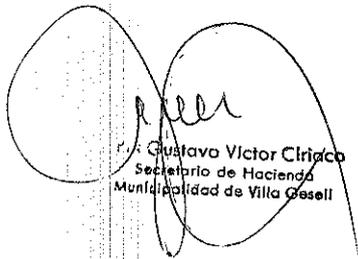
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente IBAÑEZ, Marina Seledonia (Leg. N° 3575) la que pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2201

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CORDOVA CAMACHO, Cesar (Leg. N° 8085);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria al Dr. CORDOVA CAMACHO, Cesar (Leg. -N° 8085-D.N.I. N° 92.208.921) la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2202

Villa Gesell, 07 AGO 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ODRIOZOLA, Cecilia (Leg. N° 1302) para cubrir el servicio de Laboratorio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

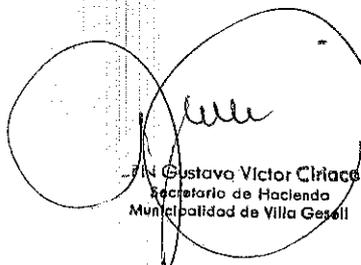
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Sra. ODRIOZOLA, Cecilia (Leg. N° 1302-----
----- D.N.I.N° 23.013.662) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) para cubrir el Servicio de Laboratorio.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

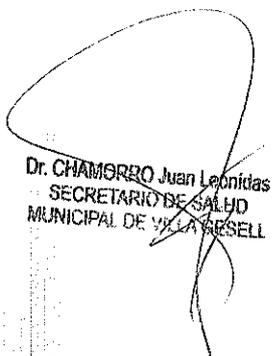
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2203

Villa Gesell, 07 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que realizan tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), al Señor ECHEVERRY, Carlos (Leg. Nº 2452-D.N.I. Nº 92.435.795) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. RIVERO, Martin (Leg. Nº 3016- D.N. I. Nº 25.686.038) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

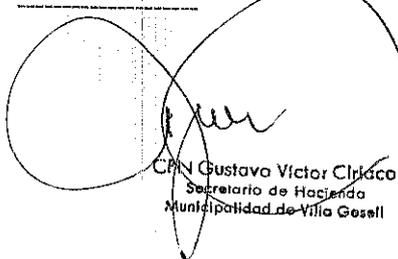
ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), al Sr. LUNA, Marcos (Leg. Nº 1711- D.N. I. Nº 21.808.077) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 4º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), al Sr. DE ABREU, Pablo (Leg. Nº 2475-D.N. I. Nº 94.119.000) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2204

Villa Gesell, 07 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MENDEZ, Paloma (Leg. N° 3483) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del (4) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

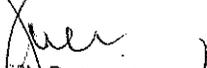
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MENDEZ, Paloma (Leg. N° 3483) la que pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2205

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se abone el porcentaje de bonificación por dedicación exclusiva al Dr. CHAMORRO, Juan Leónidas (Leg N° 8005);

Que el porcentaje mencionado pasara el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación especial partir del primero 1° de agosto de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1750/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

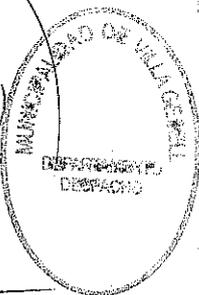
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014) al Dr. CHAMORRO, Juan Leónidas (Leg. N° 8005-DN.I. N° 12.439.692) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación especial.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2206

Villa Gesell, 08 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ORONA, Silvia Sandra (Leg. N° 1061) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del (4) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ORONA, Silvia Sandra (Leg. N° 1061) la que pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2207

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El vencimiento de la cuota seis (6) del año 2014 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

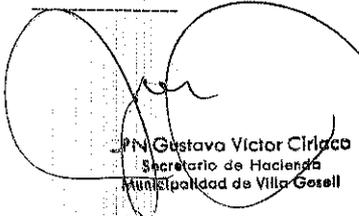
DECRETA

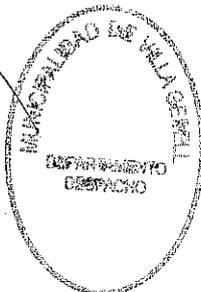
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de agosto del dos-
-----mil catorce (2014) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la Tasa
de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios
Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2208

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

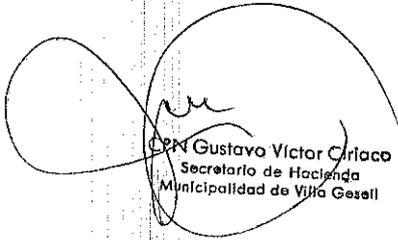
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el _____ treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como Coordinadores de los distintos Servicios Hospitalarios a los siguientes Profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	SERVICIO HOSPITALARIO
GNOATO, Yolanda	Quirófano (25%)
GARLAND FORD, Cristina (Ad-honorem)	Laboratorio
MATEOS, Carola	Laboratorio (50%)

ARTICULO 3º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a _____ través de la Oficina de Personal. _____

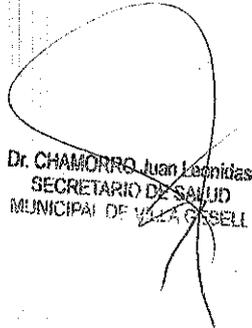
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud. _____

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


 CPN Gustavo Víctor Cirilaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO M. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. CHAMORRO Juan Leandras
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209 -

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Cirugía (50%) al Señor HERMIDA, Fernando (Leg. Nº 8051-D.N.I. Nº 17.365.827).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

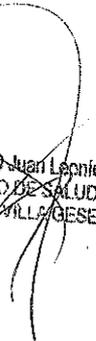
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2210

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

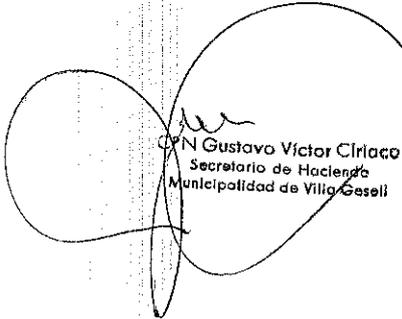
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Diagnostico por Imágenes y responsable servicio TAC (50%) Señor GARCIA, Alfredo (Leg. Nº 8057-D.N.I. Nº 12.427.317).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRÈS

Municipalidad de Villa Gesell

2211

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

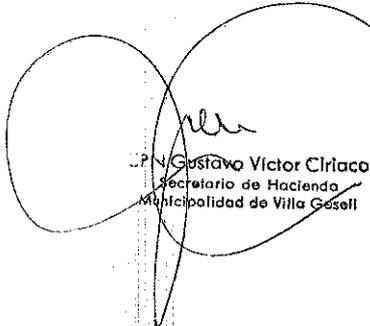
DECRETA

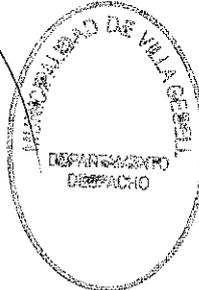
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Guardia (25%) al Señor CORDOVA, Cesar (Leg. N° 8085-D.N.I. N° 92.208.921).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2212

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

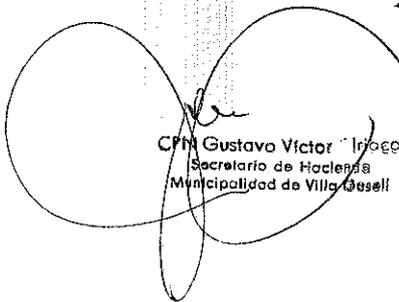
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Traumatología (50%) al Señor LUCERO Pablo (Leg. Nº 8017-D.N.I. Nº 17.338.387).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

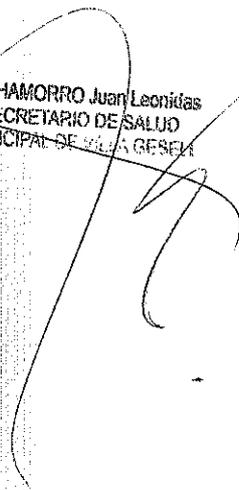
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPI Gustavo Victor Ingo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2213

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Guardia de los días sábados (25%) al Señor SEMINARIO CRUZ, Cesar (Leg. Nº 8914-D.N.I. Nº 92.310.910).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARREDA
Refrendario Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2214

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta y cinco por ciento (65%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función desde el primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014), Sra. LLOMPART, Mabel Alicia (Leg. Nº 2117)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

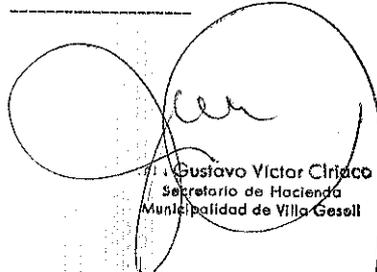
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) el equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) en concepto de Asignación por función a al Sra. LLOMPART, Mabel Alicia (Leg. Nº 2117)

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-02-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2215

Villa Gesell, 08 AGO 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario que cumple funciones en los CAPS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. LOPEZ, Mariela (Leg. Nº 8395-D.N.I. Nº 26.969.193) como medica clínica con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 9.566,43), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. HANS, Judith (Leg. Nº 8885-D.N.I. Nº 17.955.487) como medica clínica con veinte (20) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. MIRONOW, Andrea (Leg. Nº 8392-D.N.I. Nº 29.842.959) como dermatóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.794,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. FERNANDEZ, Guillermina (Leg. Nº 8077-D.N.I. Nº 16.924.693) como Pediatra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 11.692,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. LAVANDAL, Agustina (Leg. Nº 3761-D.N.I. Nº 31.489.939) como Nutricionista con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON DOS CTVS. (\$ 7.972,02), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a LA Lic. MONTES, Alejandra (Leg. Nº 8312-D.N.I. Nº 21.904.559) como psicóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 3.188,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Lic. ARIAUDO, Melisa (Leg. Nº 8366-D.N.I. Nº 30.071.054) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Lic. PIZIOTIELLO, Mariana (Leg. Nº 9168-D.N.I. Nº 26.932.284) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Lic. COLACCI, Sheila (Leg. Nº 8366-D.N.I. Nº 33.298.611) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Lic. MARGIOTELLO, Carla (Leg. Nº 9132-D.N.I. Nº 23.120.766) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

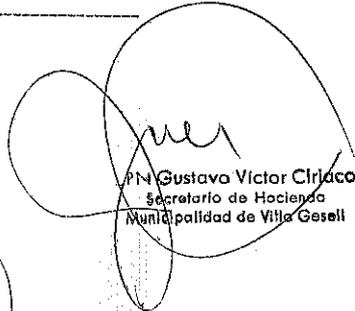
ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Lic. BENITEZ, Amelia (Leg. Nº 2705-D.N.I. Nº 29.578.828) como Psicóloga con veinte (20) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO (\$ 5.314,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 12º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. GARCIA, Carina (Leg. Nº 8322-D.N.I. Nº 21.787.415) como obstetra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNO (\$ 3.188,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 13º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

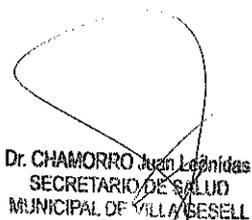
ARTICULO 14º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 15º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2216

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas del Hospital Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
BUSTAMANTE, Matías	3958	32.252.457
CASABILLA, Sol	2127	30.873.439

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.-----

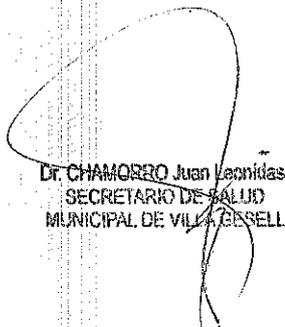
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


 CN Gustavo Victor Clitico
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARBERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2217

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

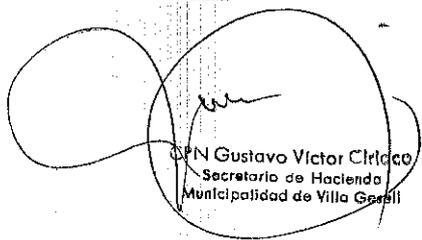
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento, a los agentes que a continuación se indican:

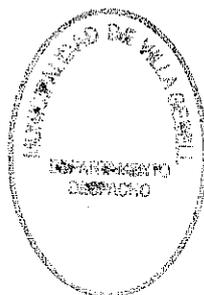
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
CABRERA, Luz	3721	94.321.096
AVELLANEDA, Cristina	3260	24.224.587

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

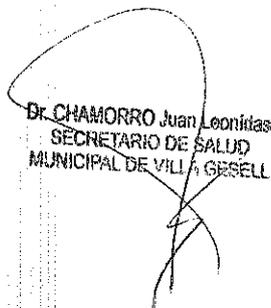
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Sr. N. Gustavo Victor Chiraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2218

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1750/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de bonificación por dedicación exclusiva del Dr. CHAMORRO, Juan Leónidas (Leg N° 8005);

Que el porcentaje mencionado pasara el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero 1° de agosto de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

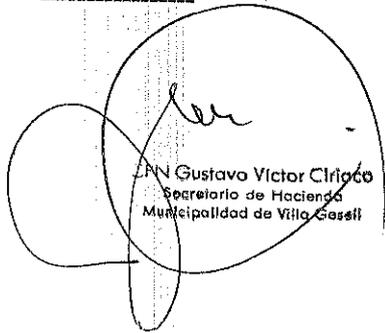
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1750/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014) al Dr. CHAMORRO, Juan Leónidas (Leg. N° 8005-DN.I. N° 12.439.692) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.

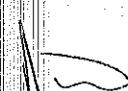
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1.2.1.0.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2219

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2988, letra L, año 2014, iniciado por el Lic. Gustavo Zaldívar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro "Derechos Torcidos" que será representada por el elenco de Comedia Musical del Colegio San Patricio en Casa de la Cultura y Colegio de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

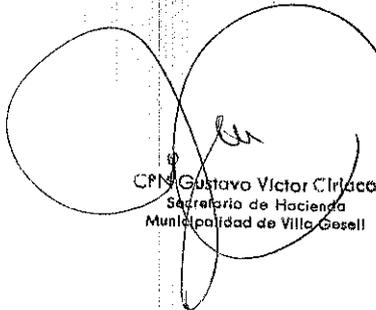
DECRETA

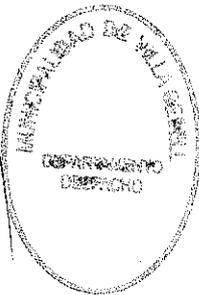
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "OBRA DE TEATRO -----
----- DERECHOS TORCIDOS" que será representada por el elenco de Comedia Musical del Colegio San Patricio en Casa de la Cultura y Colegio de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2220

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2981, letra C, año 2014, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal las reuniones por la organización de la Fiesta Un Encuentro de Culturas, Semana de la Diversidad Cultural que se realizarán los martes a las 18 horas en la Casa del Abuelo hasta la realización de la misma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

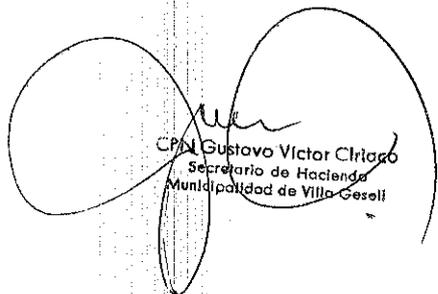
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "REUNIONES POR LA ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA UN ENCUENTRO DE CULTURAS, SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo todos los días martes a las 18 horas en la Casa del Abuelo hasta la realización de la misma.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2221

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2980, letra C, año 2014, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Acto en Conmemoración del fallecimiento del general Don José de San Martín que se realizara el día 17 de agosto de dos mil catorce (2014) a la hora 09,30 en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

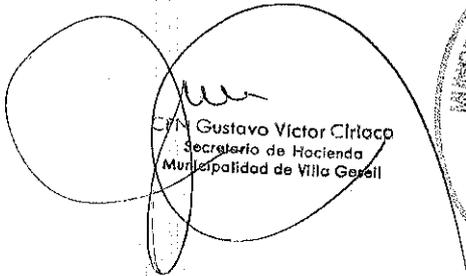
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACION DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" que se llevara a cabo el día diecisiete (17) de Agosto de dos mil catorce (2014) a la hora 09,30 en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clrloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2222

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente 2937, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal Capacitación de Gestión y Proyecto Deportivo organizada por el CENARD, Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo;

Que la misma se llevara a cabo los días 6, 7 y 8 del corriente mes en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

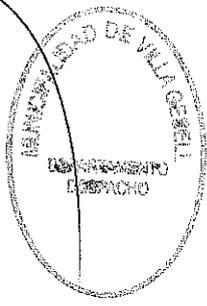
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAPACITACION DE -----
GESTION Y PROYECTO DEPORTIVO" organizada por el CENARD, Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo la que se llevara a cabo los días 6, 7 y 8 del corriente mes en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario-----
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPM Gustavo Victor Chivaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2223

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Decreto 1621 de fecha 5 de junio de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Social la regularización dominial del inmueble VI-E-266-11 a favor del Sr. GONEA, Julián Héctor Alfonso;

Que debido a un error de omisión cometido por la Jefatura de Regularización Dominial debe agregarse al Decreto mencionado un segundo titular RAMIREZ, Valeria Evangelina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 1621 de fecha ----- cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014) el que quedara redactado de la siguiente forma:

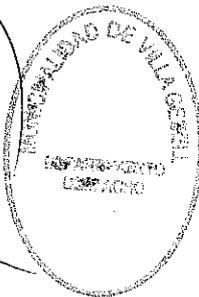
ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la regularización dominial -- de los inmuebles, ubicados en la localidades de Mar Azul y las Gaviotas del Partido de Villa Gesell, a favor de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
GONEA, Julián Héctor Alfonso y	VI-E-266-11
RAMIREZ, Valeria Evangelina	

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2224

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

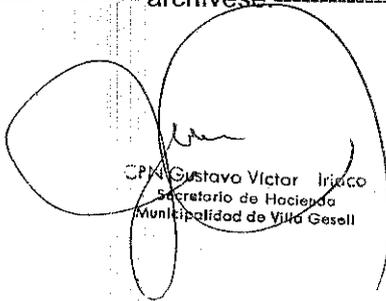
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a el Sr. GHERSI, Mario Gabriel (Leg. Nº 2631-D.N.I. Nº 28.972.210) por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, para cumplir funciones como responsable de inmunizaciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2225

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2085, letra B, año 2014, iniciado por apoderado Banco Galicia Verdugo Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta ante reclamo de deuda por la instalación del cajero automático;

Que División Comercio informo oportunamente a fojas 13 informa que el cajero fue retirado el día 11 de octubre de 2008, según documentación que se acredita y que por lo tanto corresponde dejar sin efecto el reclamo de la deuda;

Que la Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por la iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

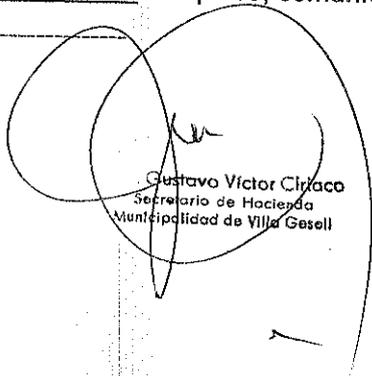
DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a dar la BAJA de la deuda de Tasas Comerciales - de la Partida 8006 perteneciente al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. a partir del 11 de octubre de dos mil ocho (2008) fecha en la que se hace efectivo el retiro del cajero.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2226

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. DOREGO, Liliana (Leg. N° 954), por cubrir UTI desde el día 09 de agosto hasta el treinta 30 de agosto de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

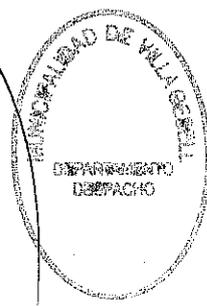
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma PESOS SEISCIENTOS TREINTA CTVS (\$ 630), por mes, por el concepto Plus UTI, al agente DORREGO, Liliana (Leg. N° 954-D.N.I. N° 13.470.022) por el periodo comprendido al primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de agosto dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Choferes de ambulancia en el Hospital Municipal;

Por ello;

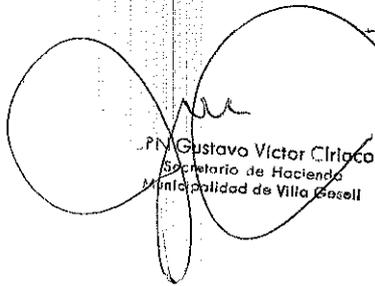
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

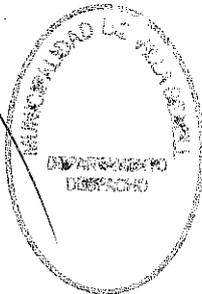
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo al (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. ROLON, Luis Sebastián (Leg. Nº 3885- D.N.I. Nº 28.943.381) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87) para cumplir la función de choferes chofer de ambulancia en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2228

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 1543, letra P, año 2009, iniciado por la Sra. POLETTI, María Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

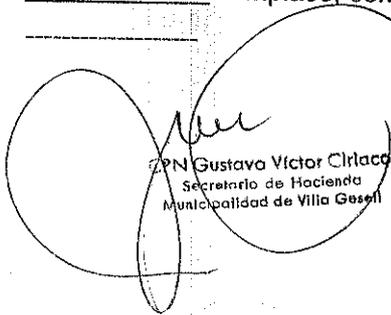
DECRETA

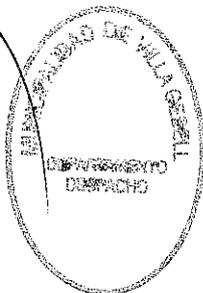
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. POLETTI, María Julia, nomenclatura Catastral VI-B-5B-6, Cuenta Municipal 11570002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VÍCTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2229

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2271, letra V,
año 2014, iniciado por el Sr. MIGUELEZ, Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

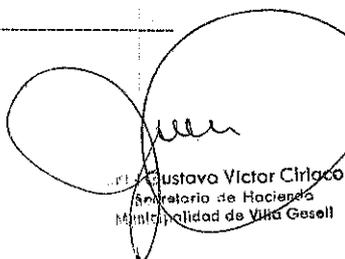
DECRETA

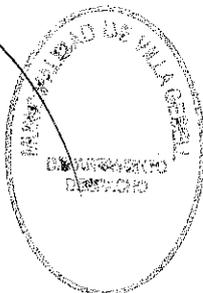
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIGUELEZ, Carolina por la -
----- suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS
SESENTA (\$ 560) cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2230

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2320, letra S,
año 2014, iniciado por la Iglesia Adventista del Séptimo Día; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita una ayuda económica para la compra de materiales para techar la Iglesia;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

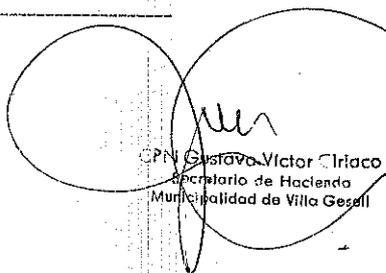
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la IGLESIA ADVENTISTA DEL -----
----- SEPTIMO DIA (Lic. Javier Alejandro Holm) por la suma de
PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES.
CULTURALES: 1110107000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2231

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 047, letra T, año 2013, iniciado por la Sra. TEDESCHI, Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

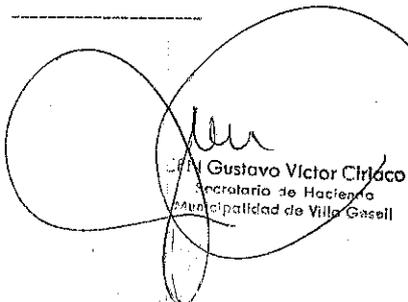
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TEDESCHI, Fabiana por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2232

Villa Gesell, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 798, letra D, año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

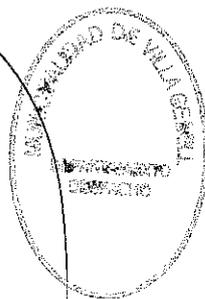
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de ---
----- Jesús por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2233

Villa Gesell, 11 AGO 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) a la Sra. OSUNA, Hilda Ester (Leg. Nº 1340);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

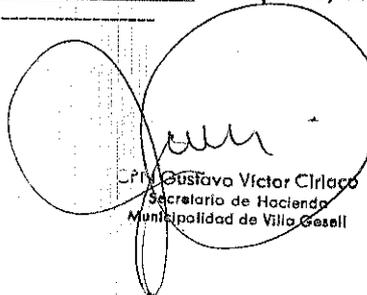
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) a la Sra. OSUNA, Hilda Ester (Leg. Nº 1340) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRLOCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2234

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir _____ del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC. IDENTIDAD
VALDIVIA, Sebastian	2018	25.250.679

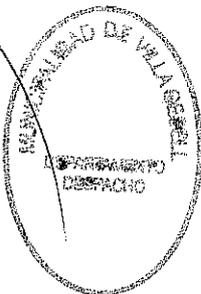
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____

Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2235

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación en la planta destajista de los agentes que se desempeñaran en las diferentes áreas de la Municipalidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

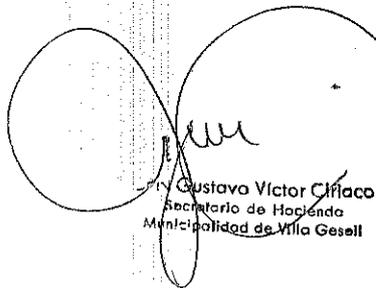
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Destajista retroactivo al primero (1º) - de abril y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a el Sr. LOPEZ, Daniel (Leg. Nº 3800-D.N.I. Nº 38.676.154) con un haber mensual de PESOS NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.903,88) con veinte (20) horas semanales para cumplir funciones de destajista.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciflaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2236

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2826 letra P, año 2014, iniciado por la Sra. PANIAGUA, Mariana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

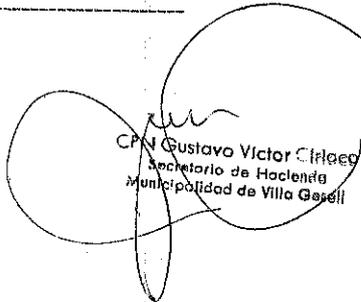
DECRETA

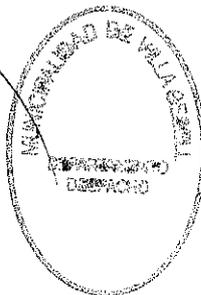
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PANIAGUA, Mariana -----
----- por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor C. Flores
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2237

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:-

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto el Decreto N° 1250/12 a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), mediante el cual se designaba al Señor ZURZOLO, Gabriel Eduardo como Director de Planeamiento y Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

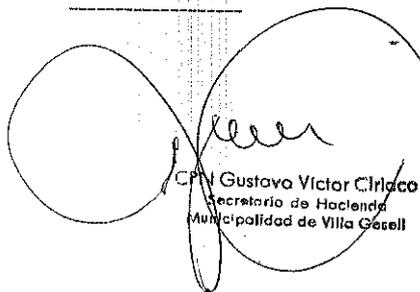
DECRETA

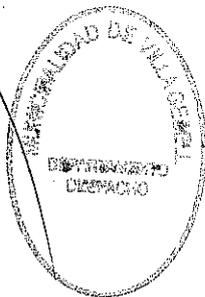
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1250/12 mediante el _____ cual se designaba como Director de Planeamiento y Obras Particulares al Señor ZURZOLO, Gabriel Eduardo (Leg. N° 3070-D.N.I. N° 28.792.221) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014)._____

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2238

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación del Director de Planeamiento y Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

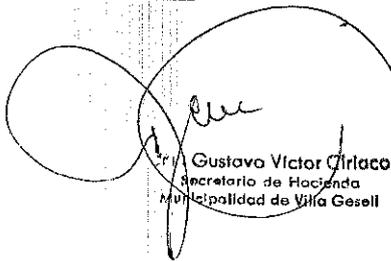
DECRETA

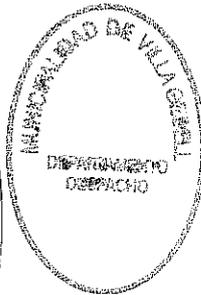
ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PARTICULARES al Sr. Arq. MAGNANI, Ricardo Daniel (Clase 1965-D.N.I. Nº 17.442.845) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

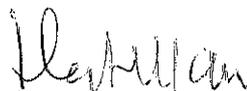
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2239

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Choferes de ambulancia en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

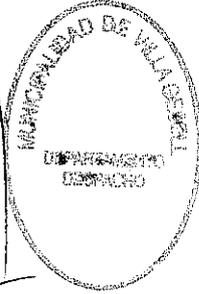
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. CIGANDA, Roberto (Leg. Nº 2688-D.N.I. Nº 18.528.809) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87) para cumplir la función de choferes chofer de ambulancia en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cfraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2240

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone Guardias extras activa al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

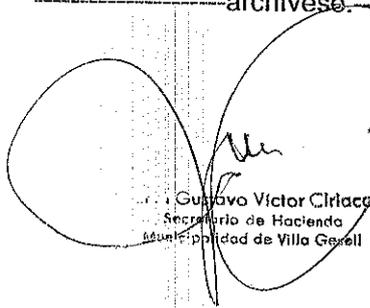
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227) como guardias extras la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el día cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014) para cubrir Unidad de Terapia Intensiva.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

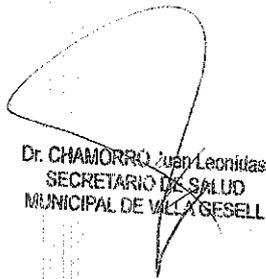
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2241

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372), por cubrir guardias extras activas del servicio UTI, del mes de julio de dos mil catorce (2014), por licencia anual del Dr. FORMICA, Gabriel;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

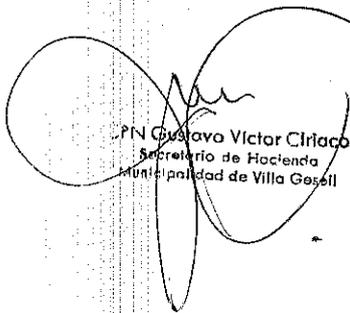
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada, por los días 22, y 29 de julio de dos mil catorce (2014). Y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) por el día veinte (20) de julio de dos mil catorce (2014) por cubrir guardias extras activas del servicio UTI, por licencia anual del Dr. FORMICA, Gabriel.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2242

Villa Gesell, 11 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Choferes de ambulancia en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

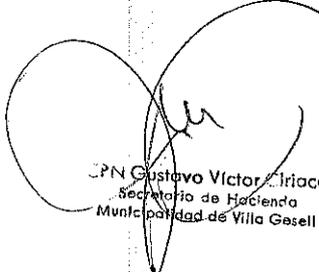
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. MEDINA, Hector (Leg. Nº 3321-D.N.I. Nº 21.808.196) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$) 3.832,87) para cumplir la función de choferes chofer de ambulancia en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0

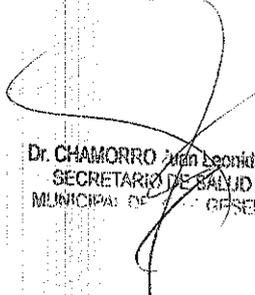
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Hospital Municipal desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

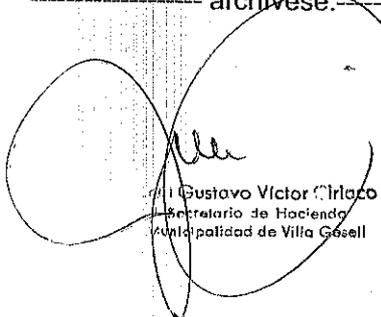
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) primero de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. LOPEZ, Natalia (Leg. Nº 3174-D.N.I. Nº 34.212.410) por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual, en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

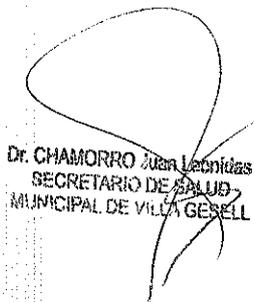
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirlozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2244

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Hospital Municipal desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

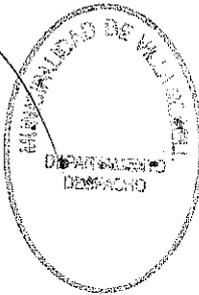
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) primero de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. BUSTAMANTE, Gisela (Leg. Nº 3618-D.N.I. Nº 36.672.142) por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual, en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

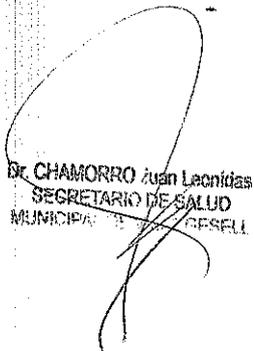
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2245

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Hospital Municipal desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) primero de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. FRANCESCHINI, Maria Rosa (Leg. Nº 3734-D.N.I. Nº 30.198.586) por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual, en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

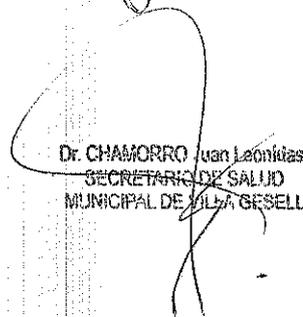
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2246

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2475, año 2014, letra D, iniciado por el Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 005/14 para la "ADQUISICION DE TRAILER PARA SOPORTAR CARGAS DE 5 TN COMO MINIMO", mediante Decreto N° 1886/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) Oferentes: OFERTA N° 1: corresponde a la firma GRUAS SAN BLAS S.A., la OFERTA N° 2: corresponde a la firma TALLERES METALURGICOS DAVERIO S.R.L. y la OFERTA N° 3 correspondiente a la firma RAIZ NATURAL S.A.

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 3, perteneciente a la firma RAIZ NATURAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 005/14, para la "ADQUISICION DE TRAILER PARA SOPORTAR CARGAS DE 5 TN COMO MINIMO", a la firma RAIZ NATURAL S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 94.800).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 4.3.2.01329.0001 Trailer p/ carga.....\$ 94.800

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



2247

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921-D.N.I. N° 17.419.795), por cubrir licencia por enfermedad a el Dr. Lucero Pablo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

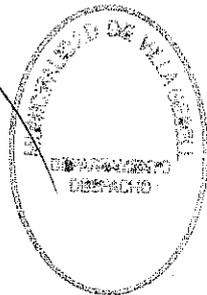
ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921-D.N.I. N° 17.419.795) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS (\$ 487, 18), por jornada, por los días 2, 16, 23 y 30 de julio de dos mil catorce (2014) por cubrir licencia por enfermedad a el Dr. Lucero Pablo. Y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 575, 75), por jornada, por el día 9 de julio de dos mil catorce (2014) por cubrir licencia por enfermedad a el Dr. Lucero Pablo. Y la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CTVS (\$ \$ 1.800), por jornada, por el día 9 de julio de dos mil catorce (2014) por cubrir asunto particular del Dr. Gronda, Reynaldo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2248

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El Exp. 3038, letra D, año 2014, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Primer Encuentro Provincial de Escuelas de Fútbol que se llevara a cabo del día sábado 6 de septiembre en la cancha del Club San Lorenzo de Villa Gesell;

Que el mismo esta organizado por la Escuela de Fútbol Gallo Suarez y se estima que se contara con la presencia de 650 chicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

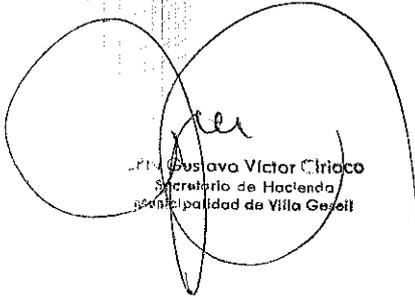
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO --
PROVINCIAL DE ESCUELAS DE FUTBOL" que se llevara a cabo del día sábado 6 de septiembre en la cancha del Club San Lorenzo de Villa Gesell.

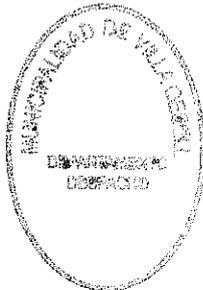
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2249

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 2936 correspondiente a PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la compra de oxígeno medicinal;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

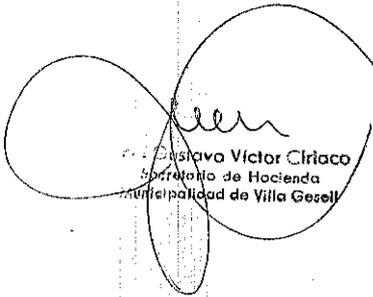
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

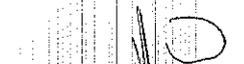
ARTICULO 1°: Confírmase la contratación de la Orden de Compra N° 2936 por un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISEITE CTVS. (\$ 34.969,27) a favor del proveedor 157 PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 ABO 2014

2250

VISTO: El Expediente N° 939, año 1998, iniciado por la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en la unidad designada catastralmente como VI-G-12-8, Cuenta Municipal N° 10909005 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2251

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) que cubrió guardias extras de Ginecología y Obstetricia durante el mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

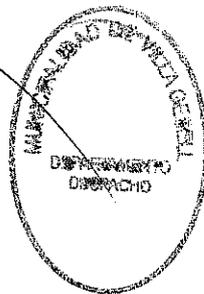
ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383-D.N.I.N° 28.529.319) como tarea extraordinaria, por cubrir guardias extras los días 7, 14, 21 y 28 de julio de dos mil catorce (2014) por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 800), y la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1151,51), por jornada, por los días 19 de julio de dos mil catorce (2014), y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON TRES CTVS (\$ 2.303,03), por jornada, por el día 20 de julio de dos mil catorce (2014), y la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CTVS (\$ 974,36), por jornada, por los días 24 y 31 de julio de dos mil catorce (2014) importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2252

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367) que cubrió las guardias extras del mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

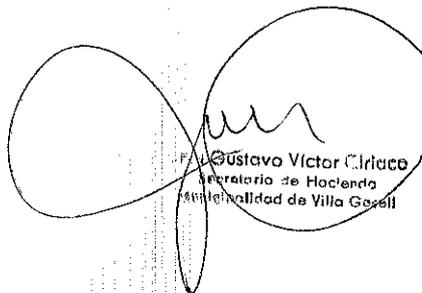
DECRETA

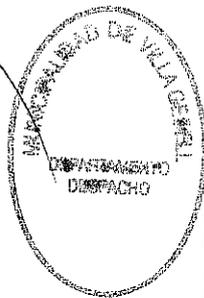
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° _____ 25.876.802) como tarea extraordinaria, por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UNO CTVS (\$ 1.151,51), por jornada, por el día 12 de julio de dos mil catorce (2014), y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON TRES CTVS (\$ 2.303,03), por jornada, por el día 13 de julio de dos mil catorce (2014), importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir las guardias extras del mes de julio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2253

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) que cubrió guardias extras del servicio de ginecología durante el mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

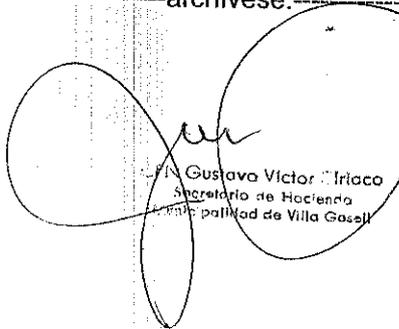
DECRETA

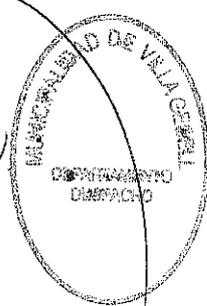
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356-D.N.I.N° 27.488.267) como tarea extraordinaria, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), por jornada, por el día primero (1) de julio de dos mil catorce (2014), importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir las guardias extras del mes de julio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2254

Villa Gesell, 12 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2258, letra I,
año 2013, iniciado por la Sra. INDUTI, Enrica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

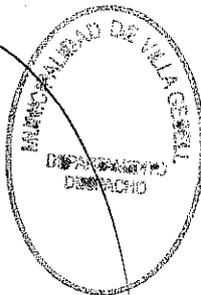
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. INDUTI, Enrica, nomenclatura Catastral
VI-A-283-8-1, Cuenta Municipal 5394024.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRIZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2255

Villa Gesell, 13 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. MATARAZZO, Hugo que cubrió las guardias extras durante el mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

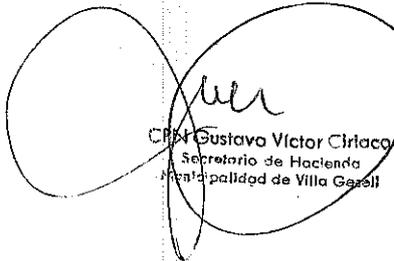
DECRETA

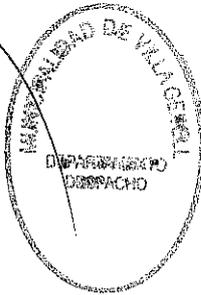
ARTICULO 1º: ABONESE Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. Nº 8396-D.N.I.Nº -----
----- 26.748.198) como tarea extraordinaria, por el día seis (6) de julio de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON TRES CTVS (\$ 2.303,03), importe que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cubrir guardias extras.--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2257

Villa Gesell, 13 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2995, letra D, año 2014, iniciado por la Señora Directora de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la Muestra de Educación Superior de Villa Gesell 2014 que se realizará el día primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

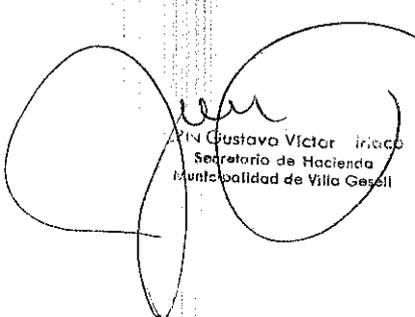
DECRETA

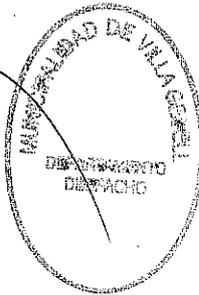
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la " MUESTRA DE EDUCACION SUPERIOR DE VILLA GESELL 2014" que se realizará el día primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014) de 09 a 17 horas en las instalaciones del Hotel Intersur.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MABEL A. LLOPART
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2258

Villa Gesell, 13 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370) quien cubrió guardia extra activas de Obstetricia y Ginecología del mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370-D.N.I.N° 26.206.039) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, SETENTA Y DOS CTVS (\$ 1.948,72), por jornada, por los días 24 y 31 de julio de dos mil catorce (2014) por cubrir guardia extra activa de Ginecología y Obstetricia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2259

Villa Gesell, 13 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. STAGNARO, Guillermo (Leg. N° 8941) que cubrió las guardias extras pasivas de ginecología y obstetricia del mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

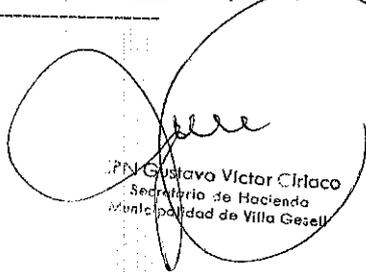
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. STAGNARO, Guillermo (Leg. N° 8941-D.N.I.N° 08.627.017) como tarea extraordinaria, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CTVS (\$ 974,36), por jornada, por los días 3, 10, 17, y 24 de julio de dos mil catorce (2014), y la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCO CTVS (\$ 1.115,05), por jornada, por el día primero de julio de dos mil catorce (2014) importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir las guardias extras de ginecología del mes de junio de dos mil catorce (2014).

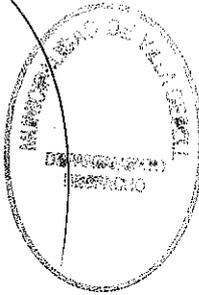
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2260

Villa Gesell, 03 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) que cubrió las guardias extras de ginecología y obstetricia del mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8367-D.N.I.N° 16.928.372) como tarea extraordinaria, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1.151, 51), por jornada, por los días 6, 13, 19, 20, 26 y 27 de julio de dos mil catorce (2014), y la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRENTA Y SEIS CTVS (\$ 974, 36), por jornada, por el día 25 de julio de dos mil catorce (2014) importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir las guardias extras de ginecología del mes de julio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

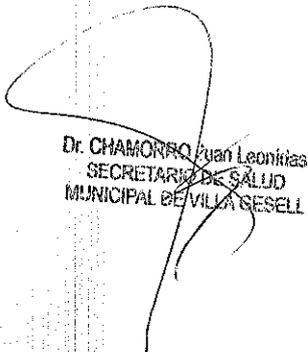
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2261

Villa Gesell, 13 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 4594, letra G,
año 2008, iniciado por el Sr. GONZALEZ, José y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

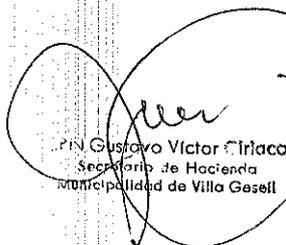
DECRETA

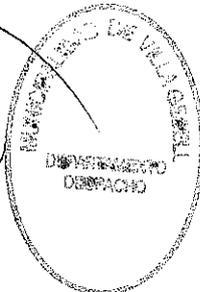
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 a el Sr. GONZALEZ, José, nomenclatura
Catastral VI-A-277-9-1, Cuenta Municipal 4867005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VÍCTOR CIRILACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2262

Villa Gesell, 13 AGO 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 2991

correspondiente a DE CABO, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de maquina pala cargadora con chofer para trabajos de recolección de ramas, escombros y arena por el mes de julio;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

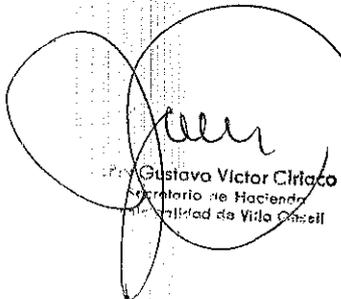
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

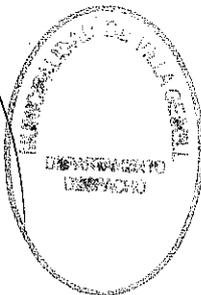
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 2991 por un valor de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 46.786) a favor del proveedor 2098 DE CABO, Antonio.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2264

Villa Gesell, 13 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Lic. GARCIA, Karina que realizó la cobertura de guardias extras del día ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014), por cubrir al Lic. ROSALES, Mariana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

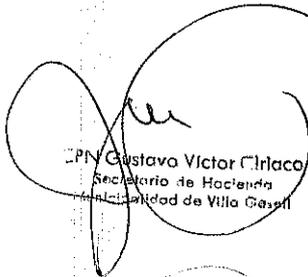
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria a la Lic. GARCIA, Karina (Leg. Nº 8299 D.N.I. Nº 20.679.959) la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CTVS (\$ 974,36) que realizó la cobertura de guardias extras del día ocho (8) de ocho de dos mil catorce (2014), por cubrir al Lic. ROSALES, Mariana.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

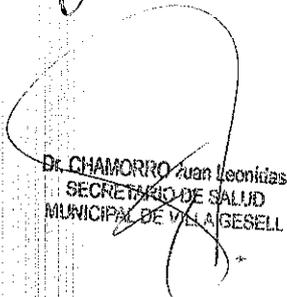
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2265

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizo la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia activa durante el mes de julio del año dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizo la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por veinticuatro (24) horas durante el día veintinueve (29) del mes de julio del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
MORENO, Carlos (8221)	C. Medica	\$ 1.948,72
PONCE, Carlos (8372)	UTI	\$ 2.500

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizo la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por veinticuatro (24) horas durante el día treinta (30) del mes de julio del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
CORDOVA, Cesar (8085)	Anestesiología	\$ 2.500
STELLA, Natalio (8175)	Cirugía	\$ 1.800
MARZINOTTO, Fabio (8208)	Pediatría	\$ 2.100
VILLACORTA, Manuel	Pediatría	\$ 2.100

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizo la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por veinticuatro (24) horas durante el día treinta y uno (31) del mes de julio del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
MORENO, Carlos (8221)	C. Medica	\$ 1.948,72
PONCE, Carlos (8372)	UTI	\$ 2.500
CRUZ, Lourdes (8391)	Traumatología	\$ 1.948,72
SALAS, Mariela (8408)	Pediatría	\$ 2.100
GUERREIRO, Noemí	Pediatría	\$ 2.100

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizo la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por doce (12) horas durante el mes de julio del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
BAEZA, Eliana (8381)	Pediatría	\$ 1.250

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Cirlopo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2266

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 498, letra B, año 2014 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 91.016,87) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

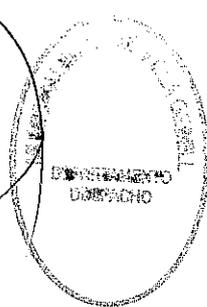
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, de PESOS NOVENTA Y UN MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 91.016,87), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 111.01.07.01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SECRETARÍA DE HACIENDA
COMUNICADO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2267

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3085, letra S, año 2014, iniciado por SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION MINISTERIO DE SEGURIDAD ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el refuerzo de efectivos Policiales que arribaran a nuestra Ciudad en el marco del fin de semana largo de agosto del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

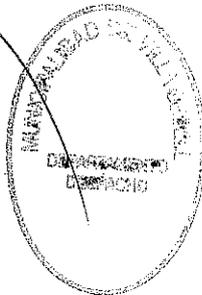
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "EL REFUERZO DE -----
-----EFECTIVOS POLICIALES" que arribaran a nuestra Ciudad en el marco del fin de semana largo de agosto del año 2014-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
-----archívese-----


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2268

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3070, letra C, año 2014, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita de Granaderos del Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín quienes vendrán a nuestra ciudad el día viernes 15 de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

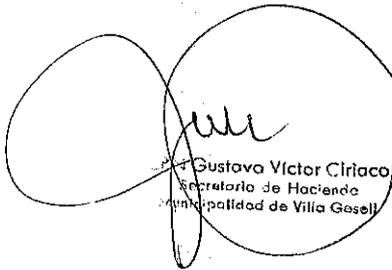
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE GRANADEROS DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN" quienes vendrán a nuestra ciudad el día viernes 15 de agosto de dos mil catorce (2014)

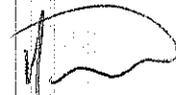
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2269

Villa Gesell 14 AGO 2014

VISTO: El Expediente 3063, letra S del año 2014, iniciado por el Señor Secretario de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos que será destinado a solventar los gastos de organización de la CHOCOGESSELL que se llevara a cabo en nuestra ciudad entre el 15 y el 18 de Agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

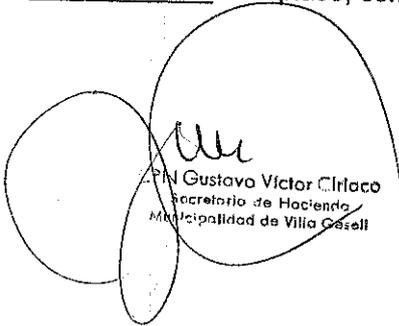
DECRETA

ARTICULO 1º: EMITASE Orden de Pago Extrapresupuestaria imputada al Código General Anticipos por la suma de PESOS SEIS MIL (\$) 6.000) con cargo de rendición documentada de cuentas a favor del Señor Secretario de Turismo WALTER FONTE, suma por la que deberá proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados.

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2270

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de la CHOCOGESSEL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del MEJOR STAND, a saber:

1º PREMIO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

2º PREMIO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)

3º PREMIO: PESOS UN MIL (\$ 1.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2271

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizó la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia pasiva durante el mes de julio del año dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la ----- cobertura de la quinta (5º) guardia pasiva por veinticuatro (24) horas durante el mes de julio del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
DE MARCO, Dardo (8604)	Anestesia	\$ 3.500
SANCHEZ, Carlos (8143)	Cardiología	\$ 974,36
ZOTA, Federico (8405)	Traumatología	\$ 974, 36
PANUNCIO, Mirta (8940)	Cardiología	\$ 974, 36
TEALDY, Daniel (8316)	Anestesiología	\$ 3.500
PANUNCIO, Mirta (8940) -	Cardiología	\$ 974, 36

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14 AGO 2014

2272

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud efectuada por la

Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales del Partido de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los Trabajadores Municipales cuenten con una mejor remuneración al momento de jubilarse;

Que a esos efectos es necesario crear una Bonificación en concepto de Mayor Escalafón a favor de los agentes Municipales;

Que esta bonificación se implementa en distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE a partir del (1º) primero de septiembre de dos mil catorce (2014) la Bonificación de Mayor Escalafón a favor de los agentes municipales que será liquidada de la siguiente manera:

A: Cuando computen treinta y dos (32) años de servicios efectivos y cincuenta y siete (57) años de edad, percibirán la suma del setenta por ciento (70%) del sueldo básico de la categoría 11, por treinta (30) horas semanales;

B: Cuando no se encuadren en el inciso A, alcancen sesenta y dos (62) años de edad y que cuenten con un mínimo de 10 años en la Municipalidad, percibirán la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la categoría 11 por treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3º: Quedaran exentos de la Bonificación del Artículo 1º los agentes revestidos en el escalafón medico, político y guardavidas.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá llevar acabo la reglamentación de la misma para su efectiva implementación.

ARTICULO 5º: La tramitación de lo expuesto en los Artículos 1º deberán efectuarse de forma individual en la Oficina de Personal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2273

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3112, letra C, año 2014, iniciado por el Villa Gesell Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizara el equipo femenino a la Ciudad de Bahía Blanca los días 15 y 16 de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

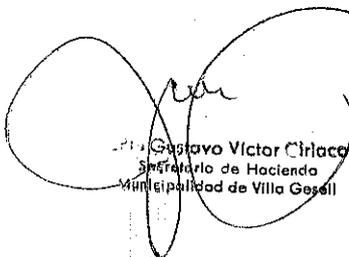
DECRETA

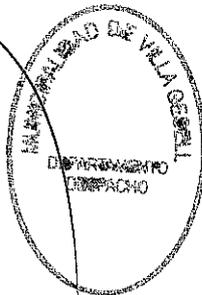
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE QUE REALIZARA EL EQUIPO FEMENINO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB" que se llevara a cabo los días 15 y 16 de agosto de dos mil catorce (2014) a la Ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Cirlocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2274

Villa Gesell, 14 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizó la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia pasiva durante el mes de julio del año dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la cobertura de la quinta (5º) guardia pasiva por veinticuatro (24) horas durante el mes de julio del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

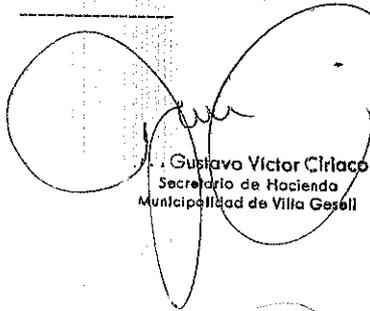
APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
CORDOVA, Cesar (8085)	UTI	\$ 2.800

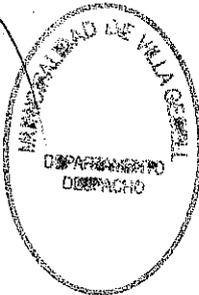
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

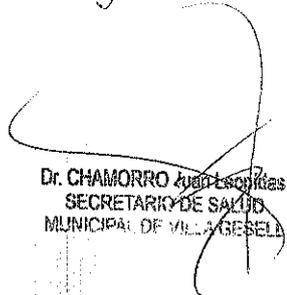
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. CHAMORRO Juan Carlos
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2275

Villa Gesell, 15 AGO 2014

VISTO: El Expediente 3074, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla "Los hongos en nuestra vidas" que estará a cargo de la Sra. Nínive Paes Cavalcante y el Sr. Bernardo E Lechner de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA;

Que la misma se llevara a cabo el día 22 de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

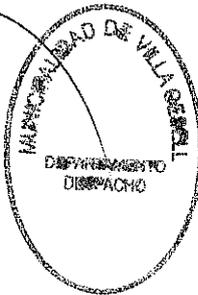
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la charla "LOS HONGOS EN NUESTRA VIDAS" que estará a cargo de la de la Sra. Nínive Paes Cavalcante y el Sr. Bernardo E Lechner de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, la misma se llevara a cabo el día 22 de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2276

Villa Gesell, 15 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3107, letra S, año 2014, iniciado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "XIX ENCUENTRO NACIONAL DE CANTO Y DANZAS FOLCLORICAS ARGENTINAS UNIENDO LAZOS" a realizarse los días siete (7) y ocho (8) de noviembre de dos mil catorce a partir de las 15 horas en el Centro de Convenciones "Presidente Néstor Kirchner";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "XIX ENCUENTRO NACIONAL DE CANTO Y DANZAS FOLCLORICAS ARGENTINAS UNIENDO LAZOS" a realizarse los días siete (7) y ocho (8) de noviembre de dos mil catorce a partir de las 15 horas en el Centro de Convenciones "Presidente Néstor Kirchner".

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of CPN Gustavo Victor Cirio, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell. Includes circular stamp: MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO.

Handwritten signature of Gustavo N. Barrera, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell.

Handwritten signature of Arq. LLOMPART MABEL A.

Arq. LLOMPART MABEL A. Secretaria de Cultura y Educación, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2277

Villa Gesell, 15 AGO 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto N° 1190/14 la tarea extraordinaria del agente ARENA, Veronica (Leg. N° 9923) a partir del trece (13) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

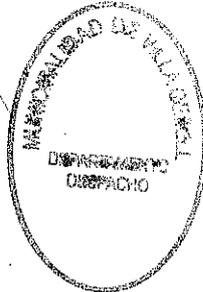
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto N° 1190/14 la tarea extraordinaria del agente ARENA, Verónica (Leg. N° 9923) a partir del trece (13) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO NI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2278

Villa Gesell, 15 AGO 2014

VISTO: El Exp. N° 3126, letra S, año 2014
iniciado por Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal los Festejos del Día del Niño que se realizarán durante todo el mes de agosto del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los "FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO" que se realizarán durante todo el mes de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2279

Villa Gesell, 19 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2823, letra E,
año 2014, iniciado por el Sr. ELOLA, Marianela y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

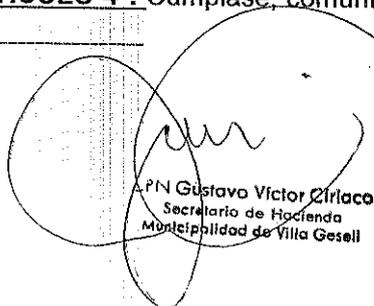
DECRETA

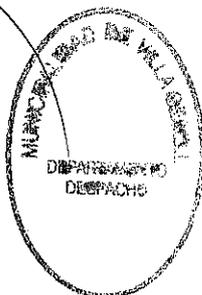
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ELOLA, Marianela por la ----
----- suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos
en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SESENTA
(\$ 560) cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

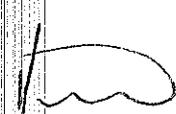
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PIN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

Villa Gesell, 19 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

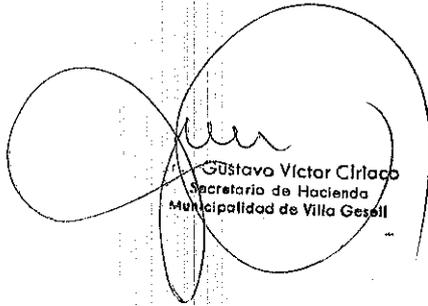
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. SARIELA, Macarena (Leg. Nº 3972-D.N.I. Nº 42.619.958) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Hacienda a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2281

Villa Gesell, 19 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

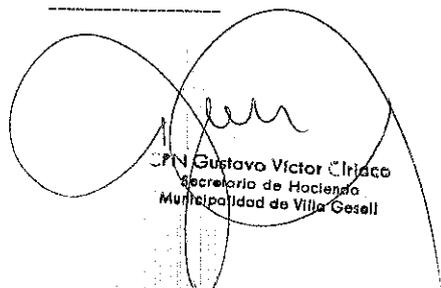
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
CASTILLO, Carlos	3969	33.261.153
GIMENEZ, Javier	3967	32.216.328
PALAVECINO, Gustavo	3968	29.665.278
RUIZ, Eduardo	3970	23.698.111

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 CPN Gustavo Victor Ciriacó
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Arq. Luis Leonardo Castellani
 Secretario de Planeamiento
 y Obras Públicas
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2282

Villa Gesell, 19 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a el Dr. GARCIA, Alfredo que realizó la cobertura de guardias extras pasivas de los días 30 y 31 de julio de dos mil catorce (2014), por cubrir Licencia anual de URRUTIA, Edgardo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

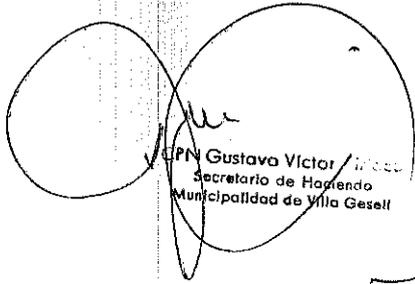
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria a la Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. Nº 8057 D.N.I.Nº 12.427.317) la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS (\$ 487,18) que realizó la cobertura de guardias extras del día treinta y treinta y uno 30 y 31 de julio de dos mil catorce (2014), por cubrir licencia anual de el Dr. URRUTIA, Edgardo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor / Intendente
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2283

Villa Gesell, 19 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VISCA, Roberta Soledad (Leg. N° 3529) ha pasado a cumplir funciones en la OMIC a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

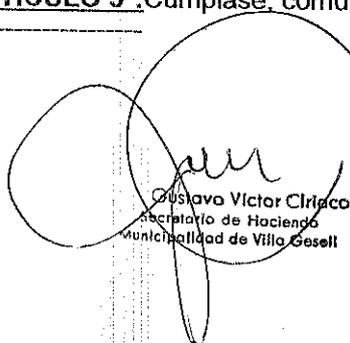
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VISCA, Roberta Soledad (Leg. N° 3529) la que pasara a cumplir funciones en la OMIC a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.---

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2284

Villa Gesell, 20 AGO 2014

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) a la Sra. LUJAN, Maria Rosa, (Leg. Nº 2987-D.N.I. Nº 22.632.950) en Cat. 77, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 3.824,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de Directora del Instituto de Rehabilitación Integral.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) a la Sra. ESCOBAR, Jesica (Leg. Nº 3355-D.N.I. Nº 32.932.898) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 3.548,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Destajista retroactivo desde el día primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) a la Sra. PLASA, Sandra Mabel (Leg. Nº 3190-D.N.I. Nº 23.641.526) con un régimen horario de veinte (20) horas semanales y con un haber mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.903,88) para desempeñarse como maestranza en el Instituto de Rehabilitación Integral.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) a la Sra. SANTARELLI, María Celeste (Leg. Nº 3361-D.N.I. Nº 33.420.356) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de preceptora del Instituto de Rehabilitación Integral.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE VILLA GESELL

Gustavo Victor Criaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2285

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El Expediente 3110, letra D, año 2014, iniciado por la Sra Directora de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al viaje a Mundo Marino de los abuelos del Taller de Gimnasia de la Casa del Abuelo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

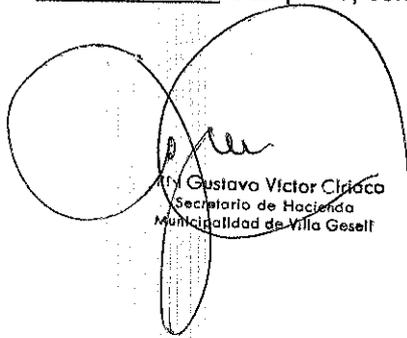
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE A MUNDO --- MARINO DE LOS ABUELOS DEL TALLER DE GIMNASIA DE LA CASA DE LOS ABUELOS" que se llevara a cabo el día 31 de agosto de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las --- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2286

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 1678, letra S,
año 2014, iniciado por el Sra. SAAVEDRA, Celeste y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

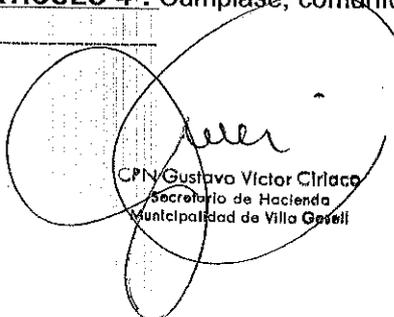
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SAAVEDRA, Celeste
por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2287

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2304, letra C,
año 2014, iniciado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar gastos para arreglo del salón de fiestas y talleres;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

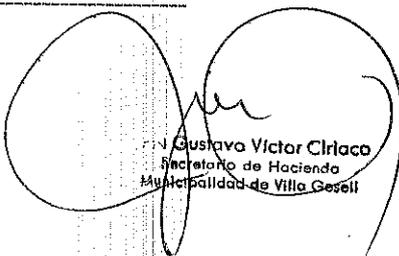
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. BRAÑEIRO, Alfredo _____
_____ (Presidente Centro de Jubilados y Pensionados) por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00 5.1.7.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2288

Villa Gesell, 20 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente OVIEDO, Néstor Maximiliano (Leg. N° 3010) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del siete (7) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

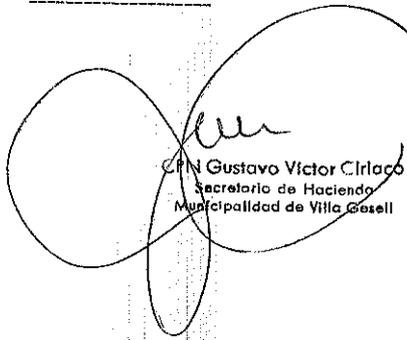
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente OVIEDO, Néstor Maximiliano (Leg. N° 3010) la que pasara a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del siete (7) de agosto de dos mil catorce (2014).

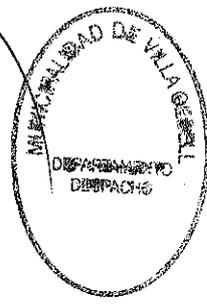
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRLO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2289

Villa Gesell, 20 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ABRIGO, Federico (Leg. N° 3256) ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del siete (7) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

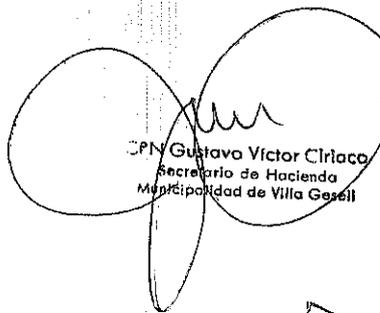
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ABRIGO, Federico (Leg. N° 3256) el que pasara a cumplir funciones en Transito a partir del siete (7) de agosto de dos mil catorce (2014).

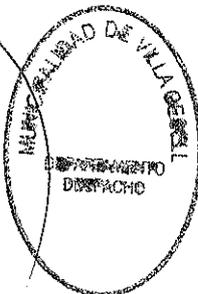
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2290

Villa Gesell, 20 AGO 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. Director de Planeamiento y Obras Particulares al Sr. MAGNANI, Ricardo Daniel (Leg. 3181).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. MAGNANI, Ricardo Daniel (Leg. N° 3181) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2291

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Obras Sanitarias fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

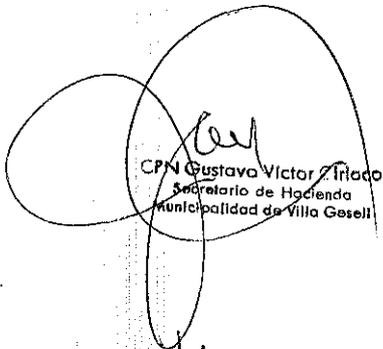
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), por mes, al Señor HRECZYN, Juan Carlos (Leg. Nº 200) desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

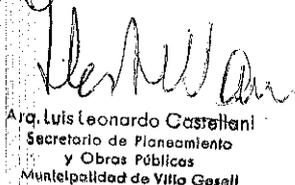
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Trilado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2292

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 1026, letra S,
año 2011, iniciado por la Sra. SAVINO, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

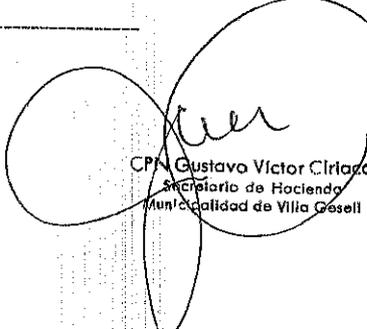
DECRETA

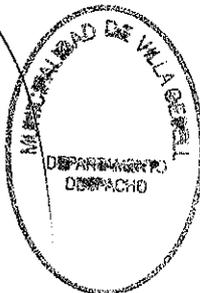
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sra. SAVINO, Julia Isabel, nomenclatura
Catastral VI-A-359-9-1, Cuenta Municipal 7094008.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2293

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

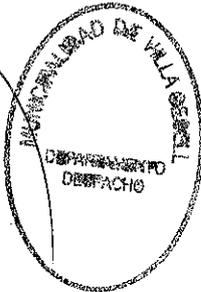
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al diecinueve (19) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), al Señor GIMENEZ, David (Leg. Nº 3955-D.N.I. Nº 36.110.675) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.729,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2294

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8391) que cubrió guardias extras activas del servicio de pediatría durante el día cuatro (04) de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8391--
----- D.N.I.N° 29.849.438) como tarea extraordinaria, por cubrir guardias extras activas del servicio de pediatría por el día cuatro (04) de julio de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050), por jornada, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2295

Villa Gesell, 20 AGO 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
12037091 remitido por el Sr. CABRAL, Raúl Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. CABRAL, Raúl Eduardo (Leg. N° 9256-D.N.I. N° 29.268.065) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) quien cumplía funciones en Prensa.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente Sr. CABRAL, Raúl Eduardo (Leg. N° 9256 - D.N.I. N° 29.268.065) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
HACIENDA


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2296

Villa Gesell, 20 AGO 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone Guardias extras activa al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227) como guardias extras la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el día veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014) para cubrir Unidad de Terapia Intensiva.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendencia Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2298

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3012, año 2014, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la construcción de una Sub-Comisaria de Caballería en Mar Azul+, con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 643.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 009/14, para la "CONSTRUCCION SUB-COMISARIA DE CABALLERIA EN MAR AZUL", siendo su apertura el día dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014) a la hora doce y treinta (12,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.86.00 Construcción Sub Comisaria.....\$ 643.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2299

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070) que cubrió guardias extras Activas de pediatría por el mes de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

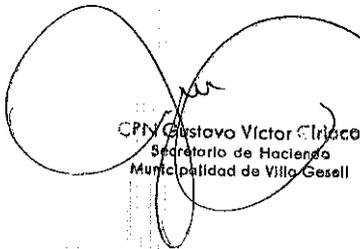
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070) D.N.I.N° 18.619.690) como tarea extraordinaria, por el mes de julio de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), correspondientes a refuerzos de guardia extras activas del servicio de pediatría, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

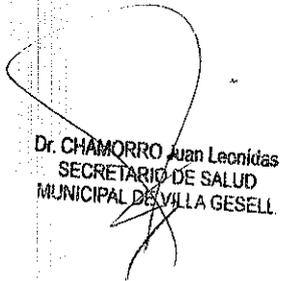
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmpiase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2300

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

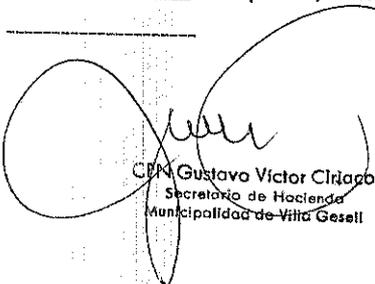
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo -
----- al primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. FLEURY, Gimena Soledad (Leg.
Nº 3975-D.N.I. Nº 26.436.344), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta
(30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL
CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054.03), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, para cumplir funciones en el Hospital.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

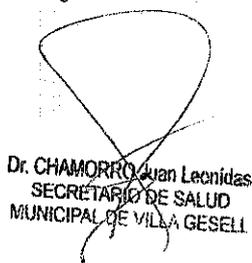
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2301

Villa Gesell, 20 AGO 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
12037097 remitido por la Sra. TORREZ, Adanilda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. TORREZ, Adanilda (Leg. N° 3067-D.N.I. N° 06.226.263) a partir del cinco (5) de agosto de dos mil catorce (2014) quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente TORREZ, Adanilda (Leg. N° 3067-D.N.I. N° 06.226.263) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada año 2013 y ocho (8) días proporcional 2014.

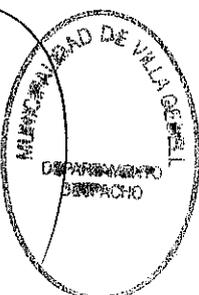
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Trisee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2302

Villa Gesell, 20 AGO 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone Guardias extras activa al Dr. ESPINOSA, Diego (Leg. N° 8220);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

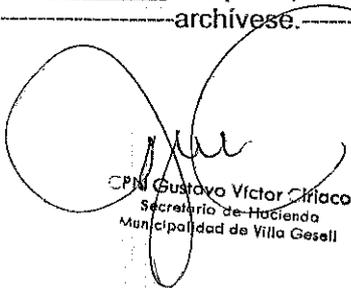
D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. ESPINOSA, Diego (Leg. N° 8220) como -----
-----guardias extras la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
(\$ 2.500), por el día veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014) para
cubrir Licencia anual de el Dr. URRUTIA, Edgardo.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.-----

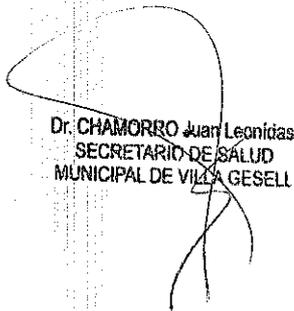
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.-----


CPN Gustavo Victor Orfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2303

Villa Gesell, 20 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. OLIVERA, Mariela (Leg. N° 8309) que cubrió guardias extras pasiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

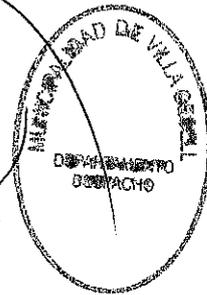
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. OLIVERA, Mariela (Leg. N° 8309-D.N.I.N° -----24.903.269) como tarea extraordinaria, por cubrir guardias extras pasiva los días 28 y 29 de junio de dos mil catorce (2014) por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$1046,83), importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, y la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CTVS (\$ 974,36), por los días 22, 25, , 28 de julio y por el día 1 de agosto de dos mil catorce (2014), y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS (\$ 487,18), por los días 24, 29, 30, 31 de julio de dos mil catorce (2014) importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.


GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2304

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a retroactivo-----
----- primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y
CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualice con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
en Medio Ambiente, a las siguientes personas:

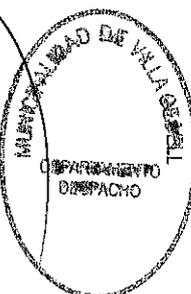
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ROSENTHAL, Alan Federico	3974	28.972.278

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Gastellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2305

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de quince mil ciento setenta (15.170) boletas de las cuotas nueve (9) y diez (10) del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de las boletas de las cuotas nueve (9) y diez (10) del año dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
ZARATE, Marcos	2541	\$ 5.516,36
MORCILLO, Karina	2602	\$ 2.758,18
NOVOA, Laura	2810	\$ 2.758,18
ALANIZ, Zulema	3547	\$ 6.895,45
FLORES, Ana Soledad	3580	\$ 1.379,09
BAHLCKE, Maria	1105	\$ 5.516,36
ALONSO, Myriam	1200	\$ 5.516,36
CANDIA, Paola	3286	\$ 5.516,36
MENDEZ, Miguel	606	\$ 5.516,36
D'ALONZO, Chiara	3819	\$ 5.516,36
MALDONADO, Liliana	0075	\$ 5.516,36
BERNETTI, Monica	2236	\$ 1.379,09
PEREZ, Maria Lujan	3234	\$ 2.758,18
CORIA, Anibal	2193	\$ 4.137,27

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2306

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: La solicitud efectuada por vecinos de las localidades de Las Gaviotas y Mar Azul, referida a la escrituración de sus inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que en la regularización dominial mencionada se imprime la característica de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de los Artículo 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830;

Que el Intendente Municipal solicita su Declaración de Interés Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la regularización dominial - de los inmuebles, ubicados en la localidades de Mar Azul y las Gaviotas del Partido de Villa Gesell, a favor de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

LIMA, Jorge Leonardo y

VI-F-367-23

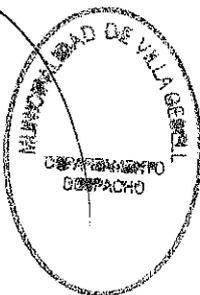
LEAL, Marcela Carla

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las actos notariales correspondientes a favor de las personas mencionadas en el Artículo 1º, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

-PIN- Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2307

Personal; y

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto Decreto N° 1025/14 la designación de la Sra. GARFINKEL, Mariana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

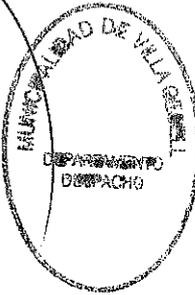
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1025/14 la designación de la Sra. GARFINKEL, Mariana desde el veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce 2014

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2308

Personal; y

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto Decreto N° 1034/14 la tarea extraordinaria de la Sra. GARFINKEL, Mariana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

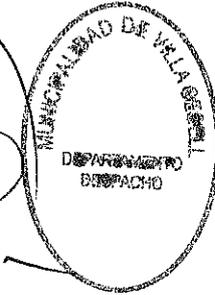
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1034/14 la _____
_____ tarea extraordinaria de la Sra. GARFINKEL, Mariana desde el
veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce 2014 _____

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____
_____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2309

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2966, letra T,
año 2014, iniciado por el Sr. TODOROVICH, Federico; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de traslado y estadía para participar del Torneo OPEN
CORDOBA BRAZILIAN JIU JITZU los días 24 y 25 de agosto de 2014;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

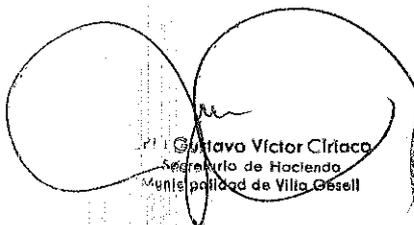
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. TODOROVICH, Federico por la
suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en
una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2310

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ABRIGO, Federico (Leg. N° 3256) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

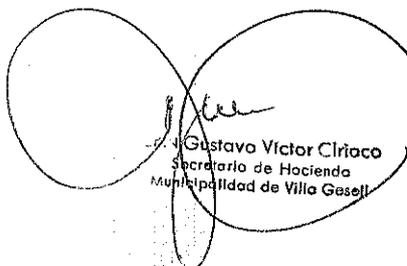
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ABRIGO, Federico (Leg. N° 3256) el que pasara a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014).

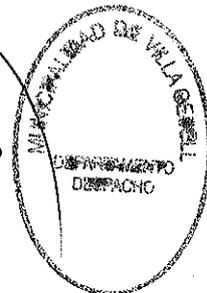
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
 DEPARTAMENTO
 DESPACHO


 GUSTAVO M. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Arq. Luis Leonardo Castellani
 Secretario de Planeamiento
 y Obras Públicas
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2311

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente TREJO VALLEJOS, Mario Emilio (Leg. N° 2692) por infringir el Artículo 64°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 15 de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) días de suspensión al agente TREJO VALLEJOS, Mario Emilio (Leg. N° 2692) por infringir el Artículo 64°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 15 de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2312

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente DE MAIO, Pedro (Leg. N° 3390) por infringir el Artículo 64°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 15 de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

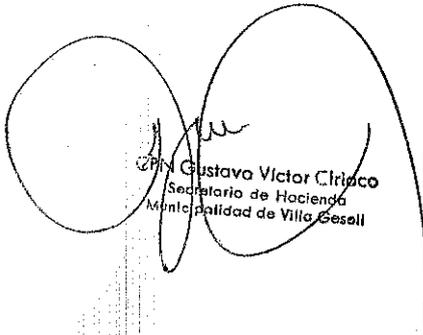
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) días de suspensión al agente DE MAIO, Pedro (Leg. N° 3390) por infringir el Artículo 64°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 15 de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2313

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El expediente N° 3192, Letra D, año 2014, iniciado por el Club Deportivo Español; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Torneo Provincial de Voleibol Femenino y Masculino, categorías sub 14 y sub 16 que se llevara a cabo el día 13 de septiembre de 2014 a partir de las 09,00 hs en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

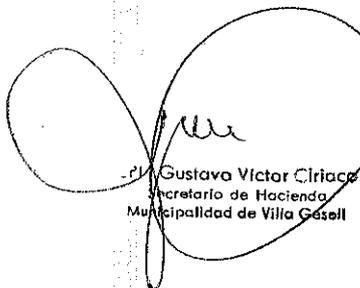
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO PROVINCIAL DE VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO" que se llevara a cabo el día 13 de septiembre de 2014 a partir de las 09,00 hs en el Polideportivo Municipal.

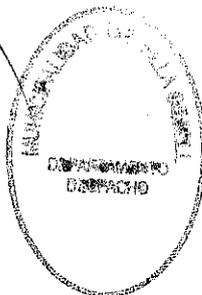
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2314

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función desde el veintiuno (21) de julio de dos mil catorce (2014), al agente GUTIERREZ, Rodolfo (Leg. N° 3971- D.N.I.N° 26.098.813);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

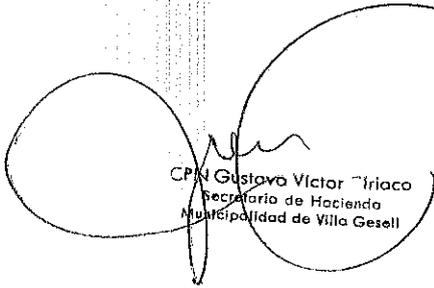
DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de julio de dos mil catorce (2014) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) en concepto de adicional por función a el Sr. GUTIERREZ, Rodolfo (Leg. N° 3971- D.N.I.N° 26.098.813).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-02-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese


CPN Gustavo Víctor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2315

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que realizan tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

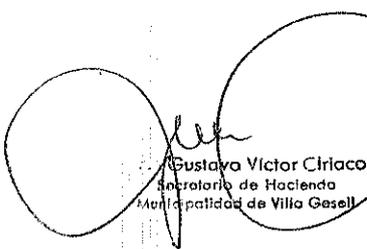
DECRETA

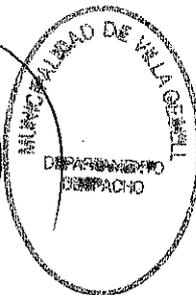
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), al Señor GALVAN Gabriel (Leg. Nº 3362-D.N.I. Nº 27.329.566) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
COMUNICACION


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2316

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del agente CAFFIERO, Lorena Verónica ocurrido el día veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Que el Departamento Personal informa que deberá liquidarse licencia no gozada de catorce (14) días de licencia anual no gozada año 2013 y ocho (8) proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento, a partir del veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014) al agente CAFFIERO, Lorena Verónica (Leg. N° 3471-D.N.I.N° 25.925.886).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada año 2013 y ocho (8) proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-1-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2317

Villa Gesell, 21 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Obras Sanitarias fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

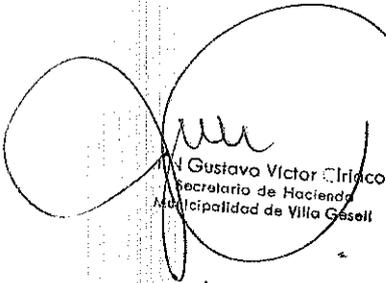
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), por mes, al Señor VALDIVIA, Rubén (Leg. N° 438) desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell